02/11/2024

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

Consecuencias de la doctrina del TJUE sobre la contravención de la norma comunitaria por el impuesto de hidrocarburos español

El pasado 20 de septiembre, se ha dictado por el **Tribunal Supremo** (sentencia nº 1470/2024), una interesante sentencia, en materia del conocido como el **impuesto sobre hidrocarburos**, en consonancia con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que se había pronunciado sobre el citado gravamen español, el pasado mes de mayo de 2024.

Antes de entrar en el caso en cuestión, recordemos los antecedentes de la materia:

A partir de 1 de enero de 2013, el artículo 50 ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales **facultó a las Comunidades Autónomas para el establecimiento de un tipo impositivo autonómico**, posibilitando con ello el establecimiento de tipos impositivos diferenciados en función del territorio donde se consumaba el producto.

A partir de 1 de enero de 2019, sin embargo, el artículo 50.ter de la Ley 37/1992 quedó derogado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, "BOE" núm. 161, de 4 de julio, apuntando su exposic

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |